



Resolución Gerencial

N° 122/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV 2016

VISTOS: El Memorando N° 309/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por el Jefe División – Presa Poechos Canal Derivación, el Memorando N° 561/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 051/2016-GRP-PECHP-406006-FMC de fecha 26 de octubre de 2016, del Ing. Francisco Morocho Calle, el Memorando N° 183/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 573/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 28 de octubre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento (Nota de Envío N° 03050/2016), el Informe Legal N° 135/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 07 de Noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: “Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar” y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 309/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 20 de octubre de 2016, el Jefe División – Presa Poechos Canal Derivación, Ing. Ciro Hernández Mendoza remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia del servicio “Mantenimiento de





Resolución Gerencial

N° 122/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV 2016

Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar, para su aprobación y trámite correspondiente, cuyo valor estimado es de S/. 115,295.61 incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 561/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 21 de octubre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento deriva a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente los términos de referencia para su revisión, evaluación e informe correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000, por lo que solicita disponer su atención a la brevedad posible; al respecto, el Director de Estudios y Medio Ambiente mediante proveído inserto en el memorando precitado, con fecha 24 de octubre de 2016 lo deriva al Ing. Francisco Morocho para su revisión, opinión y comentarios respectivos;

Que, con Memorando N° 051/2016-GRP-PECHP-406006-FMC de fecha 26 de octubre de 2016, el Ing. Francisco Morocho Calle remite al Director de Estudios y Medio Ambiente los comentarios y recomendaciones respectivos a los términos de referencia del servicio "Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar";

Que, mediante Memorando N° 183/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 27 de octubre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente comunica al Director de Operación y Mantenimiento que concuerda con lo expuesto por el Ing. Francisco Morocho Calle en el Memorando N° 051/2016-GRP-PECHP-406006-FMC, y tratándose de un tema de forma y no de fondo, considera que los términos de referencia son adecuados para el trabajo de mantenimiento a realizar, procediendo a devolverlos para su trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 573/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 28 de octubre de 2016, (Nota de Envío N° 03050/2016), el Director de Operación y Mantenimiento solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio "Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar", los cuales se encuentran debidamente corregidos en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, según la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 115,295.61; asimismo la Dirección de Estudios y Medio Ambiente otorga su conformidad a los indicados términos de referencia y dispone su trámite correspondiente; en este sentido, solicita derivar el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 135/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 07 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar", cuyo valor estimado es de S/. 115,295.61 (Ciento Quince Mil Doscientos





Resolución Gerencial

N° 122/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV 2016

Noventa y Cinco con 65/100 soles), incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de Sesenta y Dos (62) días calendarios, resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido elaborados por el Ingeniero Ciro Hernández Mendoza, el mismo que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Estudios y Medio Ambiente y Operación y Mantenimiento, a cargo de los Ingenieros Marcelo Olivos Farro y Eugenio Tadeo Ramos, respectivamente; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, párrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Que, dichos términos de referencia del servicio: “Mantenimiento de Drenes Paralelos Km. 10+000 y Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal de Derivación Daniel Escobar”, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas de Trabajo, III. Valor Estimado, IV. Relación de Insumos, V. Costos Unitarios, VI. Gastos Generales, VII. Cronograma, VIII. Metrados;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio de mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS KM. 10+000 Y KM. 39+280 MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR”, con un valor estimado de S/. 115,295.61 (Ciento Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 61/100 soles), incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de Sesenta y Dos (62) días calendarios; documentación elaborada por el Jefe División - Presa Poechos Canal Derivación, Ing. Ciro Hernández Mendoza, y cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.





Resolución Gerencial

N° 122 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV 2016

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura
.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

